



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00493 00

En consideración al documento de cesión que milita en la página 39 del *anexo01* de la encuadernación principal, por ser procedente en esta etapa procesal, se dispone:

ACEPTAR la **CESIÓN** de las **COSTAS** que hace **PABLO IGNACIO CAMARGO FLAUTERO** a favor de la sociedad **DERECHO & PROPIEDAD S.A.**, en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones derivadas de las obligaciones contenidas en la liquidación de costas practicada por el Juzgado.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **92** del **20 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e63a7f6152eb86bf567345568383444a112125b084d1d63bdbd1be0f9acf5ae**

Documento generado en 19/10/2022 08:36:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>